

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11637 LOGROÑO

Doña María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 y de lo Mercantil de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que mediante resolución de fecha 5 de marzo de 2014 se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Providencia.

El Juez/Magistrado-Juez, Sr. Rafael Yangüela Criado.

En Logroño, a cinco de marzo de dos mil catorce.

Habiendo presentado escrito y poder para pleitos el/la procurador/a Sr/a. Salazar Otero, en nombre y representación de Gam España Servicios de Maquinaria, S.L.U., de conformidad con lo previsto en el artículo 184.3 de la LC, acuerdo:

1.-Tener por personado a Gam España Servicios de Maquinaria, S.L.U., y a dicho procurador en su nombre y representación.

2.-Entender con el mismo la presente y las sucesivas actuaciones previstas por la ley.

Por presentado el anterior escrito por la procuradora Sra. Zuazo Cereceda en nombre y representación de La Veneciana, S.A., únase a la sección primera del presente concurso teniéndose por aportada publicación en el BOE en fecha de tres de marzo dos mil catorce de la declaración del presente concurso.

Revisadas que han sido las presentes actuaciones y habiéndose observado un error de transcripción en el edicto de fecha de trece de febrero de dos mil catorce,procede su rectificación en el sentido de que donde se dice: "Hago saber: 1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 9/2014 y NIG n.º 26089 42 1 2014 0000075, se ha dictado en fecha auto de declaración de concurso necesario del deudor La Veneciana, S.L., Carpinterías Logroñesas del Aluminio, S.A., con CIF n.º A 26017657, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Logroño", debe decir: "Hago saber: 1º- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 9/2014 y NIG n.º 26089 42 1 2014 0000075, se ha dictado en fecha auto de declaración de concurso necesario del deudor Carpinterías Logroñesas del Aluminio, S.A., con CIF n.º A26017657, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Logroño". Expídase nuevamente edicto para la publicación en el BOE de la presente resolución haciéndose entrega de dicho despacho a la procuradora de la instante del concurso para su diligenciado y reporte.

Modo de impugnación: Recuso de reposición en el plazo de cinco días ante este tribunal, sin efectos suspensivos.

Conforme a la D.A. decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el ministerio fiscal, el estado, comunidad autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco de Santander, S.A., en la cuenta de este expediente 2205 0000 52 0009 14 indicando, en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "00 Civil-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "00 Civil-Reposición".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

Logroño, 5 de marzo de 2014.- El/la Secretario/a judicial.

ID: A140013785-1